

**Formulario: Acta de Entrega de Información**

Correlativo 3572-2016

Fecha 19 de febrero de 2016

**INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\***

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintinueve minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día tres de febrero del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "el representante legal de la empresa Proemo S.A. de C.V. solicita conocer los proyectos en ejecución ya sea como Residente o Gerente de Proyectos de los profesionales Ing. José Rolando Monterrosa y Santos Rolando Carrillo Marroquín que han sido propuestos por la empresa Montelec S.A. de C.V. Para recopilar esta información se asignará a la Gerencia de Infraestructura y se mandará correo a las cuatro zonas para verificar en que proyectos estarán asignados. Fecha establecida para la remisión de la información recopilada es del 4 al 18 de febrero de 2016."*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

**I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

*El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.*

*Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.*

**Formulario: Acta de Entrega de Información**

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de carta enviada a la Institución, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Gerencia de Infraestructura responde al solicitante proporcionándole la siguiente información recopilada por cada una de las jefaturas de la zona:

Zona	Información recopilada
Zona Central	No se reporta tener estos profesionales y empresa en ejecución.
Zona Oriental	Se reporta que el Ing. José Rolando Monterrosa se desempeñó como Gerente del proyecto: Delicias de Concepción, departamento de Morazán, cód.: 299760 Ampliación y Mejoramiento de energía Eléctrica en los Barrios de la Zona Urbana y Los Caseríos de Cantón La Cuchilla y El Volcán. El proyecto se encuentra en etapa 655 desde el 25 de enero 2016, con un avance físico del 99%. Está pendiente la conexión de la distribuidora eléctrica de oriente EEO. Es preciso informar que el 28 de septiembre 2015, el contratante aprobó el cambio de profesional, ejerciendo la supervisión como Residente, Ing. Francisco José Fuentes Zayas.
Zona Paracentral	No se reportan que estén como personal clave los profesionales indicados.
Zona Occidental	Se reporta que MONTELEC es la empresa que ejecutara el proyecto: Introducción de Energía Eléctrica Sector I, Los Apoyos, Cantón Camones del municipio de Santa Ana y tiene propuesto en la Oferta Técnica al Ing. Santos Rolando Carrillo Marroquín; se tiene programada la reunión pre-construcción para el próximo martes 09 de febrero y el Ing. Monterrosa menciona que propondrá cambio de este profesional en dicha reunión. En los demás proyectos de la zona no están asignados dichos profesionales.

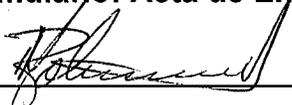
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**Formulario: Acta de Entrega de Información**

**FIRMA\*:**

  
.....  


*Información a completar por Solicitante*

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\***

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

.....

**FIRMA: remitida vía correo electrónico**  
*\*Información requerida*

